



RESOLUCIÓN

Nº

Fecha: 23/02/2011

Ref: RRHH/Ma

Vista la sentencia de 19 de octubre de 2010 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Logroño en el recurso contencioso-administrativo número 13/2010 seguido a instancias de doña María Clara Álvarez Clavijo contra la Resolución de 2 de noviembre de 2009 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente frente a la Resolución de 30 de julio de 2009 del Director General de Personal y Centros Docentes por la que se hace público el baremo definitivo y el listado de aspirantes seleccionados por cada cuerpo y especialidad del procedimiento de acceso a los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, de artes plásticas y diseño y de escuelas oficiales de idiomas, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2008, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que debo ESTIMAR Y ESTIMO el recurso contencioso administrativo interpuesto por M^a CLARA ALVAREZ CLAVIJO, frente al acto referenciado en el primero de los antecedentes fácticos de esta resolución que se anula por ser contrario a derecho, retrotrayendo el procedimiento selectivo hasta el momento procesal en que la Comisión de Valoración deba fijar los criterios específicos para valorar el apartado II del Baremo de la Convocatoria si es que ello fuera necesario, antes de proceder a la elaboración de las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes en los distintos apartados y subapartados del baremo en la especialidad de Griego, en cualquier caso, sin que puedan ser objeto de valoración otros méritos distintos a la especialidad de Griego, especialmente, que no puedan ser puntuados cursos o actividades de formación relacionadas con otra especialidad distinta de la plaza de “Griego”. Sin costas”

De conformidad con las bases sexta y séptima de la Resolución de 19 de diciembre de 2008, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento de acceso a los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, de artes plásticas y diseño y de escuelas oficiales de idiomas (Boletín Oficial de La Rioja del 29)

Una vez remitido por la comisión de valoración el listado definitivo de las puntuaciones otorgadas a los aspirantes en ejecución de la citada sentencia.

La Dirección General de Personal y Centros Docentes, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

Resuelve:

Primero: Hacer públicas las puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en la especialidad de Griego, así como el listado de aspirantes seleccionados en la citada especialidad, declarando estimadas las pretensiones recogidas en estos listados y desestimadas las no atendidas en los mismos.

Segundo: Elevar al consejero de Educación, Cultura y Deporte el expediente del procedimiento de acceso a los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria de la especialidad de Griego, para su aprobación.

Logroño, a 23 de febrero de 2011. El director general de Personal y Centros Docentes, Pedro César Caceo Barrio